

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43974 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal Concurso Abreviado 821/2009 referente al concursado D./Dña. Sabrina Del Secco Mencaroni, por auto de fecha 23/10/2020 se ha acordado lo siguiente:

Parte dispositiva

1º.- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal de Sabrina Del Secco Mencaroni por el pago o la consignación del crédito o la íntegra satisfacción a los acreedores.

2º.- Se acuerda el cese las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3º.- A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión del lugar donde el deudor tiene el centro de sus intereses principales, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 de la Ley Concursal contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

EL/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

De conformidad con lo establecido en el artículo 481 de la Ley Concursal contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 27 de octubre de 2020.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, María Jesús Rodríguez Fernández.

ID: A200059137-1